



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS CUATRO DISCIPLINAS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES) EN IFEMA, MADRID.

EXP.- 21/132 - 2000019140

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
MADRID, SEPTIEMBRE DE 2021

## **1. OBJETO DEL SERVICIO. -**

Servicio de Prevención Ajeno de IFEMA en las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

## **2. PERIODO DE CONTRATACIÓN. -**

Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de TRES prórrogas de un año cada una.

## **3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. -**

### **3.1 RELACIÓN DE FUNCIONES:**

- ✓ Completar y actualizar la evaluación de los riesgos generales de la empresa, así como los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo realizándose para ello las mediciones de seguridad e higiene y estudios ergonómicos que sean necesarios.
- ✓ Planificación de la actividad preventiva.
- ✓ Control y seguimiento periódico de las condiciones de los puestos de trabajo y medidas preventivas programadas.
- ✓ Colaboración y asesoramiento en el mantenimiento y actualización del Plan de Autoprotección.
- ✓ Formación e información a los trabajadores (diseño de planes y programas formativos, impartición, certificación y documentación).
- ✓ Estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada, de seguridad, higiene industrial de todo tipo de agentes con inclusión de mediciones, toma de muestras y/o análisis de laboratorio que fueran necesarios.
- ✓ Asistencia técnica y asesoramiento en relación con la compra, uso y mantenimiento de maquinaria, herramientas, medidas de protección colectivas e individuales, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc.
- ✓ Asesoramiento técnico en la investigación de accidentes.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento y actualización del procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- ✓ Realización de informes técnicos, dictámenes, evaluaciones ambientales, mediciones, tomas de muestras y análisis que resulten necesarios.
- ✓ Apoyo y asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud cuando así se requiera.
- ✓ Al mismo tiempo, el adjudicatario realizará otras funciones que, si bien no están detalladas más arriba, pertenecen al ámbito de aplicación de los Servicios de Prevención.

### **3.2 ASIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:**

El adjudicatario pondrá a disposición de IFEMA al menos un técnico asignado. La capacitación mínima será la de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) y experiencia de al menos 5 años realizando labores como tal técnico superior. Contará además con la titulación de ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.

### **3.3 INTERLOCUTOR ÚNICO:**

Corresponde al adjudicatario la organización, dirección y coordinación directa y exclusiva de los medios humanos asignados al servicio. Para ello, designará un interlocutor único que dirija al/los técnico/s asignado/s impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para la mejor ejecución de los trabajos.

Realizará en exclusiva las funciones de contacto directo con el área funcional de IFEMA que se determine.

### **3.4 NECESIDADES DE DEDICACIÓN:**

Se estima una dedicación mínima presencial en IFEMA de 1 día laborable por quincena para la realización del trabajo de campo, toma de datos y mediciones, asistencia a reuniones, impartición de formación, etc., independientemente del tiempo adicional necesario para la preparación, elaboración y envío de informes, respuesta de consultas, planificación de acciones formativas, etc.

### **3.5 DATOS SOBRE LA PLANTILLA IFEMA:**

- +- 425 trabajadores
- Hombres y mujeres al 50%
- Administrativos: 70%. Mantenimiento técnico: 13%. Servicios: 17%.
- Edad media: 49,6 años.
- Antigüedad media: 21,2 años.
- Riesgos genéricos:
  - ✓ Trabajo con PVD.
  - ✓ Uso de máquinas y herramientas de mano.
  - ✓ Uso de vehículos de mantenimiento, de carga y de elevación de personas.
  - ✓ Corte, soldadura y pintura.
  - ✓ Maquinaria para madera y metal.
  - ✓ Concurrencia de empresas.

Documentación descriptiva de cada actuación y confección de una memoria anual de actividades.

El ofertante deberá contar con recursos propios o concertados de:

#### ❖ LABORATORIO DE HIGIENE INDUSTRIAL ANALÍTICA.

- Equipamiento técnico necesario para la realización de mediciones, evaluaciones, toma de muestras, análisis, etc. que pudieran ser necesarios para el desarrollo de la actividad preventiva.
- Instalaciones de formación adaptadas para impartición de contenidos específicos de materias preventivas (lucha contra incendios, trabajos en altura, espacios confinados, manejo seguro de carretillas, plataformas, etc.).
- Áreas funcionales especializadas en apoyo específico a la actividad preventiva (asesoría jurídica, informática y telecomunicaciones, protección de datos, calidad, etc.).

#### 4. CONTENIDOS ESPECÍFICOS EN EL DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. -

##### 4.1 COMPOSICIÓN DEL SERVICIO. -

El servicio incluye la **presencia física de un médico en las dependencias de IFEMA** de lunes a viernes con horario de 09:00 a 18:00 horas. Durante la jornada intensiva el horario será de 09:00 a 16:00 horas. El número de días de jornada intensiva varía cada año en función del Calendario Laboral. A efectos orientativos, durante 2021 se establen 57 días de jornada intensiva. Anualmente, IFEMA facilitará al adjudicatario el calendario laboral a los efectos de planificar la actividad, adjuntando al presente pliego el correspondiente a 2021.

**La empresa que resulte adjudicataria quedará obligada a subrogarse en la contratación del actual médico, que viene prestando sus servicios en la empresa actual, y cuyos costes actuales son los siguientes:**

- ✓ Salario bruto anual: **33.000,00€**.
- ✓ Coste empresarial anual por cotizaciones a la Seguridad Social: **10.413,24€**

El adjudicatario dotará con medios propios este recurso, y habrá de garantizar su presencia **durante todos los días laborables del año** conforme al Calendario Laboral de IFEMA, para lo cual contará con los medios humanos y organizativos necesarios para su sustitución por motivos de vacaciones, enfermedad y otras ausencias. Sería deseable que, con el fin de garantizar la mejor calidad en el servicio, la persona del médico desplazado a IFEMA no sufriera rotaciones que respondiesen a causas operativas u organizativas del adjudicatario, siendo sustituido únicamente por motivos de enfermedad, vacaciones o fuerza mayor de carácter personal.

#### **4.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –**

Con carácter general, todos los servicios se prestarán en las dependencias de IFEMA, en el local que ésta designe, y que estará acondicionado de acuerdo con el servicio pretendido y dotado de los equipos clínicos y materiales adecuados, asumiendo IFEMA igualmente las reposiciones necesarias.

Con independencia de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá disponer de locales propios o concertados para llevar a cabo aquellas actividades que no puedan realizarse en las dependencias de IFEMA (laboratorio de muestras, ...).

#### **4.3 EQUIPOS INFORMATICOS:**

Será responsabilidad del adjudicatario dotar al servicio de los sistemas informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo los equipos (PC's, impresoras, periféricos, etc.) y programas correspondientes, así como servicio de acceso a Internet y correo electrónico para la comunicación telemática con IFEMA, y cualesquiera otros que interesen al servicio así como su mantenimiento y copias de seguridad, de tal forma que dichos sistemas serán siempre de su propiedad e independientes de los sistemas informáticos de IFEMA.

El licitador deberá disponer de aplicaciones especializadas en gestión de la prevención, las cuales serán evaluadas en los criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

#### **4.4 CONTENIDO DEL SERVICIO. –**

La actividad preventiva deberá ajustarse a las condiciones fijadas en el artículo 22 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y cuantas otras normas le sean de aplicación, en especial el Reglamento de los Servicios de Prevención:

- a) Una evaluación de la salud de los trabajadores al incorporarse al trabajo, o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- b) Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- c) Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos presentes en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.

Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

- d) El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los únicos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- e) En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.
- f) El personal sanitario del servicio deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos con criterios epidemiológicos, colaborando con el resto de los componentes del servicio a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- g) El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- h) El médico con presencia física proporcionará asistencia de primeros auxilios y atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten.
- i) Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en calidad de responsables técnicos de la vigilancia de la salud de los trabajadores cuando así sea requerido por IFEMA.
- j) Coordinación con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social de IFEMA y con el área del SPA responsable de las disciplinas técnicas en los aspectos asistenciales, informativos y/o administrativos relacionados con la salud laboral de los trabajadores de IFEMA y la gestión de la prevención.
- k) Complimentación y remisión a la Dirección de Personas, Calidad y RSC del informe de atención médica por accidentes de trabajo dentro de las 24 horas siguientes. En los casos de accidentes de trabajo graves, lo comunicará a la misma dependencia por el medio de comunicación más rápido, sin perjuicio de la posterior confección del correspondiente informe escrito.
- l) Confección de un informe mensual y resumen anual de actividades.

- m) El coste del material sanitario fungible necesario para los primeros auxilios y atenciones de urgencia corre por cuenta de IFEMA.
- n) Respecto de la vigilancia de la salud individual, se realizarán exámenes de salud anuales a todos los trabajadores que componen la plantilla de IFEMA (425 trabajadores aproximadamente). Atendiendo a los riesgos específicos se aplicarán los protocolos correspondientes. En los reconocimientos médicos anuales se incluirá como mínimo:
- Analítica de sangre (hemograma completo, bioquímica con colesterol total, glucemia basal, creatinina, ácido úrico, GOT, GPT, GGT)\*.
  - Analítica básica de orina.
  - Control de la tensión arterial.
  - Auscultación cardíaca y pulmonar.
  - Exploración abdominal.
  - Exploración neurológica.
  - Otoscopia.
  - Control de visión.
  - Audiometría.
  - Electrocardiograma.
  - Espirometría.
  - Control de lesiones músculo-esqueléticas.

\* (cuando a criterio facultativo se estime conveniente, se realizarán estudios complementarios con otros parámetros habituales - HDL, LDL, TG, Fe, UREA, IONES Na, Km Ca, etc. - u ocasionales - PSA, HORMONAS T3/T4/TSH/PROLACTINA, FERRITINA, ASLO, LDH, Ac. FOLICO, Vit. B12, CPK, FRUCTOSAMINA, Hb A1, etc.).

Con carácter extraordinario podrían solicitarse parámetros tumorales especiales (CEA, LDH, AFP, Ca.19.9, Ca.15.3, etc.).

El equipamiento médico y demás elementos materiales necesarios para la realización de estas pruebas, a excepción de los necesarios para las extracciones y el tratamiento en laboratorio de las muestras extraídas, son aportados por IFEMA y se encontrarán a disposición del adjudicatario en el centro sanitario autorizado con el que IFEMA cuenta en sus instalaciones.

A efectos orientativos, durante 2020 se realizaron 300 analíticas de sangre y orina, y se solicitaron 330 parámetros específicos habituales, 250 ocasionales y 32 tumorales.

El ofertante aportará los precios unitarios de las analíticas de sangre y orina básicas, así como los de los parámetros específicos habituales, ocasionales y tumorales indicados en el anterior párrafo. Estos servicios se facturarán de modo unitario, incluyendo las analíticas efectivamente realizadas cada mes en la mensualidad siguiente a la de la fecha de realización con identificación del concepto.

El proceso de realización de los reconocimientos será el siguiente:

- Dos veces al mes, excepto los meses de julio y agosto, el adjudicatario desplazará a las dependencias de IFEMA los medios humanos y materiales necesarios para la extracción de sangre y recogida de las muestras de orina, garantizando la capacitación técnica y legal del personal que realice las extracciones.<sup>6</sup>
- Posteriormente, y una vez en poder del adjudicatario los resultados de las analíticas, éste planificará y acometerá las citaciones de los trabajadores para la realización del resto de pruebas clínicas que conforman el reconocimiento médico anual.
- Finalizadas todas las pruebas que compongan el reconocimiento médico, y en el menor plazo posible, se confeccionará el preceptivo informe dirigido al trabajador, a quien se lo hará llegar por el medio que mejor garantice la debida confidencialidad y protección de datos personales.
- En el caso de que las pruebas realizadas arrojaran resultados incompatibles total o parcialmente con el desempeño del puesto de trabajo habitual, se pondrá en conocimiento de la Dirección de Personas, Calidad y RSC con las preceptivas medidas de protección de los datos de carácter personal.

o) Planificación, coordinación, realización y seguimiento de:

- **CAMPAÑAS PREVENTIVAS:**

Junto a cada campaña, se refleja, entre paréntesis y a título orientativo, el número de personas que se sometieron a cada una de ellas en el año 2020).

- Vacunación contra difteria-tétanos (2).
- Vacunación antigripal. (72).
- Otras (7).

Las campañas de vacunación se realizarán en las instalaciones de IFEMA y dentro del horario de servicio. El coste de las vacunas corre por cuenta de IFEMA.

## **5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -**

a) Titularidad y responsabilidad de ficheros automatizados:

El adjudicatario será el único titular y responsable del contenido de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal que mantenga en uso por razón de su actividad en IFEMA.

En este sentido, el adjudicatario se obliga a cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprobó el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de carácter personal, o legislación que las desarrolle o sustituya en el futuro.

En aplicación del artículo 4.3 del R.D. 994/1999 el adjudicatario asume y se compromete a que los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal relativos a la salud de los trabajadores de IFEMA deberán adoptar las medidas de seguridad establecidas como de nivel alto en el citado R.D. o, en su caso, las que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias que los sustituyan en el futuro.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones preceptivas de solicitud del consentimiento de los afectados previo al tratamiento de sus datos, así como a mantenerlos convenientemente actualizados, guardar la mayor confidencialidad sobre los mismos y facilitar, en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los citados datos a petición del afectado.

**b) Historiales médicos:**

Finalizado el periodo total de contratación y previo consentimiento expreso de los afectados, el adjudicatario hará entrega de los historiales médicos de los empleados que así lo hayan autorizado al nuevo adjudicatario y certificará ante la Dirección de Personas, Calidad y RSC de IFEMA que, tras haber efectuado el traspaso, ha destruido todos los datos de carácter personal relativos a los trabajadores de IFEMA existentes en sus ficheros automatizados.

**6. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

**7. PERSONA DE CONTACTO. -**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-



Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Elena Mouriño, Móvil +34 678 62 62 05, E-mail: [emourino@ifema.es](mailto:emourino@ifema.es) o Claudia Bordo, Móvil +34 638 04 58 68, E-mail: [cbordo@ifema.es](mailto:cbordo@ifema.es).

Madrid, 16 de septiembre de 2021

Eduardo López Puertas  
Director General